JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Amparo de pobreza
Solicitante	**Beatriz Marina Becerra**
Radicado	05001 4003 013 **2022 00323** 00
Auto	Interlocutorio No. 2499
Asunto	Control de legalidad, no accede a solicitud y termina proceso

Se hace necesario hacer un control de legalidad dentro del proceso que se tramita en esta instancia.

Si bien la abogada Irene Vargas Álvarez mediante escrito del 19 de mayo de 2023 manifestó que aceptaba la curaduría ad litem, en el proceso de la referencia, para futuro proceso de responsabilidad civil extracontractual y en tal sentido por error el Despacho procedió a elaborar acta de notificación (archivo 05, fl. 2 y 4, C01), lo cierto es que, en el auto del 08 de noviembre de 2022, mismo que le fue comunicado por la interesada claramente se indicó que se le nombraba como abogada en amparo de pobreza de la señora Beatriz Marina Becerra, (como demandante en futuro proceso Responsabilidad Civil Extracontractual), y no como curadora ad litem.

En atención a lo anterior, no es procedente dar trámite a la solicitud de la abogada de ordenar y oficiar dictamen pericial, así como oficiar a Salud Total, IPS Virrey Solís, al Instituto Neurológico de Colombia y a la Clínica Soma, para que alleguen la historia clínica de los últimos cuatro (4) años perteneciente a la señora Beatriz Marina Becerra, y a la menor Helem Luciana Corrales Becerra, por cuanto se recuerda el objeto del presente trámite es solo nombrar a un abogado en amparo de pobreza para que adelante el trámite respectivo (demanda) a favor de la interesada, para este caso, proceso de responsabilidad civil extracontractual.

En atención a lo anterior y dado que se ha surtido el objeto para el cual se

adelantó el presente trámite, se da por terminado el mismo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No._119___ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 19 DE JULIO DE 2023_____a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
Secretaria

RFL

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12225047227add715aff0f4ccb565a34db5a8b868bfe7947cc7d2ea60285febd**
Documento generado en 18/07/2023 11:18:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica